



20141200183593

Bogotá D.C., 11-09-2014

PARA: LAUREANO GÓMEZ MONTEALEGRE
Gerente de Fomento

DE: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Proyecto de Resolución por la cual se declara y delimita un Área de Reserva Especial Puerto Tejada- Cauca

Cordial Saludo:

En atención a su memorando 20144200167073 recibido el 26 de agosto de 2014 por medio del cual remitió el proyecto de resolución de la referencia, y una vez realizado el control de legalidad del proyecto de acto administrativo, se devuelve con comentarios y observaciones en control de cambios, con el fin de que sean considerados por parte de esa dependencia y de estimarlo procedente continuar con el trámite para su suscripción.

Sea lo primero, mencionar que se sugiere modificar el formato del proyecto de resolución en el sentido de eliminar el subtítulo denominado "fundamentos de la decisión" como quiera que no se trata de resolver un recurso en sede administrativa, en ese sentido, los considerandos que se desarrollan en ese acápite sirven de sustento a los incisos relacionados con la continuación del trámite de oficio, el área que será objeto de delimitación y la exclusión del área de delimitación al señor José Armando Mulato.

Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente resaltar que es necesario que se exponga de manera amplia, citando las fuentes que lo sustentan, los motivos de orden social o económico que sirvieron de fundamento para continuar con el trámite de oficio para la delimitación del área de reserva especial en la vereda Boca de Palos, municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca, teniendo en cuenta que como se expone en la parte considerativa del proyecto de acto administrativo, se advirtió a la comunidad que la no presentación de los documentos que soportan la solicitud de delimitación dentro del término concedido, se entendería desistida la solicitud y en los términos del artículo 7 de

FIRMA RECIBIDO: <i>Monica B</i>	FECHA RECIBIDO: <i>Sept 12/14 15:25</i>
------------------------------------	--



20141200183593

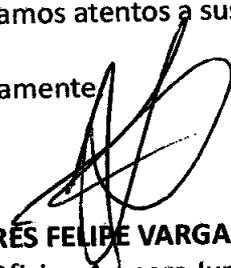
la Resolución 205 de 2013, es causal de rechazo de la solicitud.

Así mismo, se considera importante que se expongan los fundamentos de orden legal y técnico por los cuales se consideró excluir al señor José Armando Mulato de la delimitación del área de reserva especial, considerando que esta Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 20141200151863 del 29 de julio de 2014, en respuesta a la consulta presentada por su despacho mediante radicado 20144100119313, expuso las razones jurídicas por las cuales, los titulares mineros inscritos en el registro minero, pueden ser beneficiarios de programas de legalización y en ese sentido, podían formar parte de la comunidad beneficiaria de un área de reserva especial, en los términos de la Resolución 698 de 2013.

Lo anterior, argumentado en que la Vicepresidencia de Promoción y Fomento fundamentó la eliminación la causal de rechazo de la solicitud de delimitación y declaratoria de un área de reserva especial, cuando una persona tenía un título minero *"(...) teniendo en cuenta que atendiendo a las políticas impartidas por el Ministerio de Minas y Energía, que estaban definidas en el Decreto 1250 de 2012, y que contemplaba como causal de rechazo en los procesos de legalización, a los mineros que solicitan un proceso de legalización que tienen un título inscrito en el Registro Minero Nacional cambió al ser derogada dicha causal por el Decreto 933 de 2013."*, como se lee en la parte considerativa de la Resolución 698 de 2013.

Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE VARGAS TORRES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: antecedentes y Proyecto de Resolución con control de cambios (18 folios)
Proyectó: MMMB

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:
-----------------	-----------------